



Santiago del Estero, 24 de junio de 2026

RESOLUCIÓN CD FCF N° 137/2026

CUDAP:TRAMITE_FCF:0000531/2026

VISTO:

El trámite presentado por la Sra. Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FCF, Ing. Rocío Carreras; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación Civil Colonia Jaime de la provincia de Santiago del Estero, firmado el día 22 de mayo de 2026.

Que el Convenio de PPS tiene la finalidad de brindar a los estudiantes de la Facultad de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales, Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitaria, la posibilidad de completar su formación teórica/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción laboral.

Que el Honorable Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 2, segunda convocatoria, de fecha 23 de junio del corriente año, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el mismo.

POR ELLO,

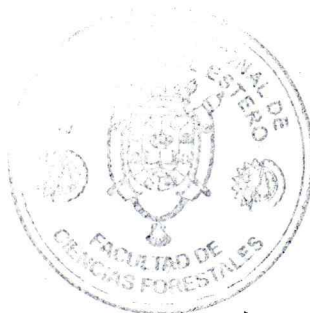
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Asociación Civil Colonia Jaime de la provincia de Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Asociación Civil Colonia Jaime de la provincia de Santiago del Estero, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf


Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE




Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 137/2023



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME

La FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decana, Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO, DNI 18.528.415 con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y la ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME, con domicilio en Ruta Nacional N 34 -Km. 711, Colonia Jaime-Departamento Robles, en adelante "LA COLONIA", representada en este acto por su Presidenta, Sra. MARCELA ROXANA LAZO, DNI 20.805.961, en el contexto y según lo estipula el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación Civil Colonia Jaime, Resolución Rectoral N°674/2026, se firma el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitaria la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral. -----

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los/as estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "LA ASOCIACIÓN", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora. -----

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" facilitará a el/la/los/las estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen. -----

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA ASOCIACIÓN", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA EMPRESA" de carácter complementario a su actividad académica. -----

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA ASOCIACIÓN", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes. -----

SEXTA: "LA ASOCIACIÓN" designará un Supervisor/a, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD"



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 137/2023



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

designará un/a Docente Tutor/a con formación afin a la temática del Plan de Trabajo propuesto.-

SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA ASOCIACIÓN", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA ASOCIACIÓN". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el/la Supervisor/a y por el/la Docente Guía.----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Específicas.-----

DECIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosa los desacuerdos que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, recurriendo a los modos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, dado el espíritu colaborativo del presente convenio. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, constituyendo domicilios en los indicados precedentemente-----

-----En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de mayo de 2026-----


MARCELA ROXANA LAZO
PRESIDENTE
Asociación Civil
COLONIA JAIME


Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.


Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE




Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.